



NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACION DE LA EMPRESA

Lic. Fernando Cruz Castro.

Debo agradecer la colaboración que me ha brindado para la presente investigación, el "Círculo de Amigos de Emmanuel Mounier".

I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo tiene un nivel "exploratorio", en cuanto a lo que constituye la autogestión. Dentro del tema de "Nuevas formas de organización de la empresa", no hay duda que el modelo de "autogestión" plantea ideas y propósitos bastante interesantes.

Por la limitación que ha existido en cuanto a las experiencias que se han desarrollado en el mundo, he concentrado la atención en la experiencia yugoslava, que es tal vez la más significativa, por ser la de mayor trayectoria.

He considerado importante establecer algunos conceptos sobre el "trabajo" y la propiedad, ya que según sea la conceptualización que se haga sobre tales aspectos, puede comprenderse con mayor amplitud el significado que tiene el plantear la participación directa de los trabajadores en la gestión de la empresa.

Tal como lo expreso a lo largo de mi exposición, es necesario que el concepto de autogestión, no sólo se aplique al aspecto económico, sino que debe abarcar las otras instancias de la realidad social. Por el nivel exploratorio que tiene el trabajo, considero que no es recomendable llegar a ninguna conclusión definitiva. Se trata de un primer planteo del problema, tratando de abarcar los aspectos fundamentales.

Puede ser que para Costa Rica, la "empresa de autogestión" obrera pueda llegar a constituir una vía para acercarnos más a una sociedad de "democracia real", superándose la "democracia formal".

1. EL TRABAJO. SU SIGNIFICADO.
Una de las poderosas razones por las que se

deben buscar nuevas formas de organización económica, se refiere al hecho de que el trabajo es tal vez la forma genuina en que se realiza el hombre, alcanzando condición de persona. Por esa razón es necesario una búsqueda incansable de nuevas formas de organización económica, que permitan darle mayor significado a una actividad tan noble y humana como es el trabajo. Sobre este aspecto, J. Lacroix manifiesta que: "...el trabajo es alienación y, al mismo tiempo, remedio de esta alienación. El hombre progresa porque vive en la inadaptación y precisamente para hacer retroceder esa inadaptación. El trabajo, por tanto, es una dialéctica de la adaptación y la superación... La naturaleza arroja al hombre al trabajo y al esfuerzo para que, gracias a ellos, se libere... El hombre no es propiamente una naturaleza, ni siquiera ontológica, sino una historia que se hace mediante el trabajo a partir de una determinada naturaleza..."

(1). El párrafo transcrito refleja el profundo significado que tiene el trabajo en la vida del hombre, y por tal razón los medios a través de los que realiza tal actividad deben buscar en forma constante la realización plena de la persona.

El trabajo no pertenece ni al mundo de la necesidad pura ni al de la libertad pura, sino al de la liberación. Surge de una necesidad sufrida y camina hacia una libertad que sólo puede presentir y preparar. Puntualizando este concepto, J. Lacroix cita a Vialatoux diciendo que: "...La liberación del espíritu por la mediación de sus obras; éste es el fin del trabajo..." (2). Partiendo de la comprensión de que el trabajo es un medio liberador, es posible captar la necesidad que tiene

(1) J. Lacroix y otros. "Los trabajadores en la sociedad contemporánea". Ed. Nova Tierra. Barcelona, 1966, p. 83.

(2) *Ib id.*, p. 97.

el hombre por buscar formas de organización del trabajo que le permitan hacerlo un instrumento cada vez más eficaz de liberación. El Concilio Vaticano II ha reconocido la superioridad del trabajo sobre los restantes elementos de la vida económica, rechazando las condiciones laborales degradantes que reducen al operario al rango de mero instrumento de lucro, sin respeto a la libertad y a la responsabilidad de la persona humana (3). Dentro de la perspectiva que hemos ubicado el trabajo, el planteamiento y fines que se propone la economía de autogestión se acercaría más al objetivo de que el trabajo sea un instrumento que propicie una liberación efectiva del hombre, alcanzando su condición de persona.

2. PROPIEDAD PRIVADA. SOCIALIZACION (4).

Estamos llegando a una situación en la que, al menos en el reino de los principios y las teorías, nadie se atreve a defender el capitalismo. Puede que se le defienda en otra forma, pero pocos se atreven a defenderlo. El propio Paulo VI ha afirmado que el capitalismo *"ha de tener algún vicio profundo, una radical insuficiencia"*. En un discurso que pronunciara a la "UNION DE EMPRESARIOS Y DIRIGENTES CATOLICOS", publicado en el "L'Observatore Romano" del ocho de junio de 1964, dijo textualmente que: *"...la unilateralidad de la posesión de los medios de producción, de la economía encaminada a un provecho privado prevalente, no trae la justicia, si continúa dividiendo a los hombres en clases irreductiblemente enemigas y caracteriza a la sociedad por el malestar profundo y lacerante que la atormenta, apenas contenido por la legalidad y la tregua momentánea de algunos acuerdos en la lucha sistemática e implacable, que debería llevarla a la opresión de una clase contra otra..."*

Tal como lo ha considerado el Papa, el capitalismo como sistema, tiene una deficiencia radical. No se trata de una denuncia sobre los abusos del sistema, sino que el Papa reconoce que hay en él algo esencial, algo que le define, y en que radica su fallo. Ese mal profundo que menciona el Papa, ya lo detectó Emmanuel Mounier en la década del treinta o cuarenta, cuando en sus planteamientos estableció que: *"...Ese mal profundo, es la crisis del hombre del siglo XX, la crisis de la civilización occidental. El desorden es espiritual, ante todo. El individualismo es la raíz del mal..."* (5).

Dentro de ese individualismo y egoísmo se encuentra la justificación absoluta del derecho a la propiedad privada de los medios de producción. Se suele afirmar tajantemente: La propiedad privada es un derecho natural; la propiedad privada es defendida por la Iglesia; el socialismo es rechazado

por ésta. Estos son los argumentos que siempre son esgrimidos por quienes quieren mantener a ultranza el orden vigente.

Pero es interesante analizar los textos pontificios, con el fin de que podamos formarnos una idea al menos aproximada de la doctrina católica, en cuanto al tema de la propiedad.

Lo primero que debe resaltarse es que la Iglesia se limita a establecer unos cuantos principios generales, a los cuales deberán atenerse las soluciones prácticas concretas. La Iglesia nunca ha pretendido ofrecer fórmulas prácticas.

Esos principios generales pueden establecerse de la siguiente forma:

- 1.— La Iglesia mantiene y defiende como derecho natural del hombre, el derecho a la propiedad privada de bienes, incluso los de producción.
- 2.— En virtud del carácter de derecho natural que tiene "la propiedad", la Iglesia siempre ha mantenido que la aplicación de la propiedad privada debe ser para todos los hombres.
- 3.— La Iglesia también defiende un principio fundamental, al que debe atenerse la institucionalización de la propiedad: EL BIEN COMUN, o sea, debe subordinarse a su función social.

Dentro del planteamiento de la Iglesia, según P. Jean Ives Calvez, el derecho natural a la propiedad privada se fundamenta y justifica en las siguientes razones:

- a) La propiedad garantiza al hombre una esfera externa de personalización, de libertad, es decir, de natural expresión de la persona.
- b) Permite hacerle frente al futuro, a las posibilidades que puedan ofrecérsele, o sea, es un medio de garantizarle cierta seguridad social frente a los avatares del futuro.
- c) Porque le proporciona una gestión verdaderamente responsable, personal y humana, de las cosas de este mundo.
- d) Porque, tal como lo dice Juan XXIII, el carácter natural del derecho de propiedad es difícilmente objetable porque *"encuentra su origen prevalente y su perenne alimentación en la fecundidad del trabajo"*.

Es dentro del tercer requisito en donde la autogestión puede cumplir con plenitud tal finalidad. Considero que dentro del tipo de propiedad que existe en nuestro sistema, con una creciente tendencia a la concentración, no se alcanza el objetivo de que la gestión sea verdaderamente responsable, personal y humana.

(3) José Aumente. "Confrontación, diálogo y compromiso". Ed. Nova Tierra. Barcelona, España, 1966, p. 95.

(4) Las ideas fundamentales de esta parte son tomadas del libro de José Aumente, "Confrontación, Diálogo y compromiso", citado en la nota anterior, pp. 105-25.

(5) Candide Moix. "El pensamiento de Emmanuel Mounier". Ed. Estela S.A. Barcelona, España, 1969, p. 59.

Por otra parte, la autogestión establece una participación mucho más amplia que la que brinda el régimen de propiedad vigente. Esa participación amplia dentro del régimen de propiedad ha sido reafirmado por el CONCILIO VATICANO II cuando dice que: "...Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todo género humano... Sean las que sean las formas de la propiedad, adaptadas a las instituciones legítimas de los pueblos según circunstancias diversas y variables, JAMAS SE DEBE PERDER DE VISTA ESTE DESTINO UNIVERSAL DE LOS BIENES" ("Constitución - La Iglesia en el mundo actual". Part. II, Capt. II, párr. 69). El párrafo transcrito respalda y justifica plenamente el sistema de autogestión.

Dentro del planteamiento de la autogestión, Juan XXIII ha señalado que debe servir para que los obreros puedan hacer oír su voz, entregando su aporte para el eficiente funcionamiento y desarrollo de la empresa. Juan XXIII considera que al obrero no debe reducirse a un simple ejecutor, sino que debe buscarse la responsabilidad activa de quienes participan en el proceso productivo. Textualmente dice que "...Hay que hacer notar que el ejercicio de la responsabilidad por parte de los obreros en los organismos productivos, junto con responder a las legítimas exigencias propias de la naturaleza humana, también está en armonía con el desarrollo histórico en el campo económico-social-político...".

3. LA PARTICIPACION.

El fundamento sobre el que gravita el planteamiento de la autogestión, está en íntima conexión con lo que constituye LA PARTICIPACION. Hasta el momento las relaciones sociales se han fundamentado sobre un concepto absoluto de verticalidad, pero al plantearse "la participación", se busca que esas relaciones verticales adquieran un carácter horizontal. Se busca pasar de una sociedad de absolutismos (relativos) hacia una de participación.

El paso de una sociedad vertical hacia una sociedad de participación no puede realizarse sin costo alguno, es necesario que todos estemos dispuestos a soportar grandes sacrificios. La búsqueda de participación debe ser integral, debe abarcar todos los ámbitos de la vida social, así como los aspectos materiales y espirituales del hombre.

Jesús Ginés, al referirse al proceso revolucionario de la humanidad, reconoce una triple ascensión dentro del proceso. Tales etapas se refieren al TENER, PODER, y el SER (6). Dentro de ese pro-

ceso se va alcanzando lo que podría llamarse PARTICIPACION INTEGRAL.

La búsqueda de participación en el proceso económico, a través de la autogestión, cumple esencialmente con la primera etapa, referente al TENER, aunque sin dejar de abarcar un poco las otras etapas. El proceso culmina con la revolución del ser, ya que más allá de la posesión material de las cosas o del dominio real sobre el universo que confiere el poder, lo que el hombre realmente busca es la afirmación de lo que la propia persona inserta en la comunidad humana. Todo este proceso supone la participación en todos los aspectos de la vida social, razón por la que la autogestión, en el campo económico, vendría a contribuir notablemente para el avance de un proceso revolucionario que constituirá condiciones más dignas en el desarrollo de la persona.

El planteamiento de la autogestión económica, hace posible la participación, la cual podríamos definirla como la posibilidad de tomar parte activa, de ser con los demás, dentro de un proceso creativo.

4. MOUNIER Y LA AUTOGESTION.

Si se analizan los escritos de los autores anarquistas, admitiendo siempre las limitaciones prácticas que puedan tener tales planteamientos, se puede apreciar que tenían cierto tipo de organización económica que toma en cuenta la autogestión (7).

Dentro de la corriente personalista, en cierta forma Emmanuel Mounier plantea un sistema de autogestión, ya que considera que "...una economía de inspiración centralista es una economía de tendencia unitaria. No admite una pluralidad de sectores, como hemos dicho, más que como necesidad de transición. Una economía de inspiración personalista es una economía pluralista, que realiza entre la colectivización y las exigencias de la persona tantas fórmulas como sugieren las condiciones diferentes de la producción. Este pluralismo no debe ser concebido como un eclecticismo...". (8). Al hablar Mounier de economía pluralista, ya deja claramente establecida la posibilidad de una organización económica que gravite alrededor del concepto de autogestión.

Para el establecimiento de una economía de inspiración personalista, distingue dos sectores: "...1.- Un sector planificado, esencialmente destinado a la producción del mínimo vital, relativamente indiferenciado e invariable, reconocido por la sociedad personalista como derecho absoluto de la persona. Se le ha calificado de servicio público

Ed. del Pacífico S.A., Santiago, Chile, 1974, p. 26.

- (6) Jesús Ginés. "Participación integral". Ed. del Pacífico S.A., Santiago, Chile, 1974, p. 26.
- (7) Sobre los aspectos citados de los anarquistas, sobre los que Emmanuel Mounier prestó especial atención, pueden consultarse las siguientes obras: "Anarquismo ayer y hoy". Luis Mercier Vega. Ed. Monte Avila. Venezuela, 1970.
- "Teoría política del anarquismo". April Carter. Ed. Monte Avila. Venezuela, 1975. "Propiedad y federación". P.J. Proudhon. Ed. Narcea S.A. Madrid, España, comentado por Carlos Díaz.
- (8) E. Mounier. "Manifiesto al servicio del personalismo". Ed. Taurus. Tercera edición, 1972, España, p. 164.

de las necesidades vitales. . . 2.— Un sector libre donde actúan, sin amenazar en modo alguno el mínimo vital de cualquiera, la libre creación y la libre emulación. Este sector no queda desde luego abandonado a la anarquía, sino organizado según una fórmula de cooperación o de corporativismo postcapitalista. Su libertad organizada es el principal elemento de resistencia de la colectividad del trabajo contra la opresión política. . ." (9). La cita transcrita revela fácilmente que Mounier establece los supuestos y condiciones suficientes para plantear la fórmula de la "AUTOGESTION". El planteamiento de Emmanuel Mounier busca la creación de una sociedad cuyas estructuras propicien la construcción de la persona, dejando atrás la condición de simple individuo, y por esa razón considero que el filósofo francés llega a considerar que la autogestión podría contribuir a la realización de tal ideal.

Dentro de la corriente personalista se considera que la autogestión, dentro del campo económico, podría constituir una forma de propiciar condiciones más adecuadas para que los seres humanos alcancen la condición de "persona".

5. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA ORGANIZACION DE UNA ECONOMIA DE AUTOGESTION (10).

El marco dentro del que debe situarse la autogestión, como forma de organización de las relaciones de producción, es la lucha por la instauración de un ideal mucho más amplio y profundo: una sociedad libre e igualitaria.

Por igualdad debe entenderse como igualdad para relacionarse con los demás miembros de la sociedad, se refiere a igualdad de oportunidades, buscando siempre desterrar toda relación de dominación. Esta igualdad es compatible con la libertad, siendo por lo general una igualdad de desiguales, en lo que homogeneidad se refiere.

Se puede decir que una sociedad libre e igualitaria se constituye por un sistema económico y social con los siguientes objetivos: 1.— Permitir a cada hombre en lo real y no sólo en lo formal construir su propio destino libremente sin más limitación que los derechos y justos intereses de los demás miembros de la comunidad. 2.— Hacer de la comunidad el lugar de encuentro dinámico de esos hombres libres en términos de progreso material, de perfeccionamiento intelectual y espiritual, y de vivencia solidaria y fraternal.

Cuando un sistema busca realizar los objetivos mencionados, se supone que deben existir ciertas condiciones básicas. Tales condiciones son:

- 1.— Se debe tender a eliminar todos aquellos mecanismos que permitan que algunos hombres adquieran poder sobre otros,

más allá del poder que estos últimos quieran voluntariamente delegarles.

- 2.— Toda forma de poder debe estar siempre sujeta a una instancia en que la comunidad revise su legitimidad y eficacia social, pudiendo suprimirla o mantenerla.
- 3.— El peso de cada miembro de la comunidad en las decisiones sociales debe ser igual, y la única forma de tomar dichas decisiones debe ser el acuerdo mayoritario de los miembros de la comunidad o la delegación de dicho poder de tomar decisiones (por ejemplo, en personas técnicamente calificadas) por la misma vía.
- 4.— Es necesario crear condiciones para que la comunidad comprenda efectivamente lo que resuelve. Este requisito implica la necesidad de que se preste un servicio de información clara para todos, ya que así los que deciden sabrían determinar los aspectos sobre los que están decidiendo.

A. Algunas características de una economía de autogestión.

Cuando se plantea la autogestión, aunque para su implantación podrían seguirse una serie de etapas, en última instancia lo que se busca es un tipo de economía que podría ser calificada como "una economía de trabajadores".

1.— La economía de autogestión debe tender a través de todos sus mecanismos operativos a generar y ejecutar decisiones que se traduzcan en el mayor bienestar posible de las mayorías. Dentro de esta definición de bienestar debe existir un equilibrio entre los intereses individuales y sociales, entre necesidades de corto plazo (consumo actual) y necesidades a largo plazo (generar ahorro).

Para determinar los aspectos mencionados debe tomarse en cuenta no sólo el criterio de los técnicos o especialistas, sino que debe confrontarse tales criterios, en un plano de igualdad, con los intereses y percepciones de la realidad que tengan los distintos grupos o individuos. De esta forma se llegaría a definir en forma más democrática lo que constituye el bienestar.

2.— La segunda característica se refiere a que los mecanismos de decisión en todos los niveles de la vida económica, deben reflejar la participación del pueblo. Representándose a éste por la comunidad nacional, regional o local o por la comunidad trabajadora que se encuentre comprometida directamente en una actividad productiva. Dentro de esta perspectiva es indudable que deben establecerse mecanismos de elección, ya que no podría pensarse en un tipo de participación absolutamente directa. Sin embargo es necesario que a quienes

(9) *Ibíd.*, p. 164-65.

(10) Las ideas fundamentales de esta parte son tomadas del libro "Autogestión y Desarrollo" de Ramón Downey. Ed. Del Pacífico. Instituto de Estudios Políticos-Idep, Santiago, Chile, 1973.

se les deposita confianza a través de la elección, puedan estar sometidos periódicamente al juicio de la comunidad, en lo que se refiere al resultado de su gestión.

3.— El tercer criterio fundamental se refiere a la tendencia permanente hacia la descentralización de las decisiones, ya que vendría a ser el único modo de asegurar y acrecentar la efectiva participación de la comunidad. Sabemos que a veces es necesario que cierto tipo de decisiones reflejen efectivamente el interés de la sociedad, razón por la que se aplica una centralización, pero no debemos olvidar que tal mecanismo también facilita la manipulación de la voluntad popular, dificultando también la comprensión de las decisiones que debe adoptar la comunidad (11).

Para que la participación sea efectiva, se exige un alto grado de descentralización. La descentralización puede plantear serias dificultades, sin embargo constituye uno de los canales más adecuados para la construcción de una economía de trabajadores.

A manera de síntesis, se puede decir que la mayoría de las experiencias de autogestión, reflejan las siguientes características:

- a) Autogobierno de los trabajadores, mediante los órganos representativos nombrados por elección.
- b) Apropiación por parte de los trabajadores de una parte del producto de su trabajo.
- c) Derecho a fijarse la remuneración, cumpliendo en cualquier caso, un margen fijado por la ley.
- d) Derecho a cierta autonomía en la forma de realizar la producción, aunque subordinado a la planificación general (12).

B. Instituciones de una economía de autogestión.

La autogestión en su etapa que podría calificarse como "plena", parte de un cambio en las relaciones de producción de la unidad económica base que es la empresa. Se vienen a cambiar los derechos que otorga la propiedad, variándose el rol de los trabajadores que pasan a tener el papel principal, como conductores y beneficiarios del proceso productivo.

El cambio hacia la autogestión no sólo ocurre dentro de la empresa, sino que abarca todo el sistema económico y sus instituciones. Tanto la legislación como el sistema económico deberá adecuarse a un cambio de las relaciones de producción.

Dentro del cambio mencionado, existirán instituciones propias del sistema de autogestión, así como otras que son comunes a cualquier sistema.

1) Instituciones propias del sistema de autogestión.

La primera institución básica para la opera-

ción de la economía autogestionada, es mecanismo que sirve de intermediario entre los agentes económicos que ahorran y las empresas que son las que invierten, separando claramente la propiedad de capitales de la gestión económica de éstos.

Este mecanismo es el que hace los aportes de capital a la empresa, permitiéndole operar, cobrando por ello una tasa de arriendo o interés, pero sin participar en la gestión de esa. A su vez recolecta los ahorros de la economía, lo que constituye su fuente de recursos. Si no existiera esta institución, los agentes ahorrantes (Estado o personas) tendrían que invertirlos directamente en una empresa determinada, propiciándose una relación que puede llevar a los aportantes de capital a ejercer un poder sobre la empresa que menoscabe su independencia, otorgándosele a la propiedad de capitales un poder que, por definición, la autogestión pretende extirpar. La institución mencionada no debe ser un solo organismo centralizado y burocrático, sino que debe ser un sistema con múltiples organismos, sectoriales y regionales, independientes (producto del principio de descentralización), los cuales vendrían a estar regulados por la autoridad monetaria y planificadora del Estado.

La segunda institución básica de la economía autogestionada, es la que deriva de la necesidad de crear una nueva función contralora del Estado, buscando asegurar la pureza de la democracia interna de las empresas. Uno de los peligros graves de la autogestión es que grupos dentro de la empresa puedan desvirtuar el proceso de gestión democrática, erigiéndose en oligarquía.

2) Instituciones comunes a cualquier sistema.

El resto de las instituciones económicas, no serían propias del sistema autogestionado, sino que básicamente existen en cualquier sistema. Entre estas instituciones estarían la PLANIFICACION ECONOMICA, la regulación monetaria y crediticia, la regulación comercial interna y externa; de tributación, fomento, etc. Todas las instituciones mencionadas se mantienen en sus características fundamentales, aunque con las variaciones que impone la autogestión.

C. Algunos problemas que plantea la autogestión.

Uno de los problemas más agudos reside en cómo lograr en el menor tiempo posible la readecuación del sistema institucional, a partir de la situación prevaleciente al momento en que se comienza a construir la economía autogestionada, tomando en cuenta también la correlación de fuerzas sociales presentes en el proceso. Los problemas que se plantean desde un punto de vista micro-económico y macro-económico son de muy variada naturaleza, ya que la variación que produce el sis-

(11) Sobre problemas de centralización económica, puede consultarse la obra de M. Dobb, "El nuevo Socialismo". Ed. Oikos-Tav. Barcelona, España.

(12) *Supra* nota 3, p. 124.

tema de autogestión, viene a remover las estructuras fundamentales del sistema social. Sin embargo, toda discusión posible sobre el modelo institucional queda superada por la dinámica del proceso, ya que al iniciarse la transformación de la sociedad mediante el traspaso real del poder económico dentro de la empresa, en una porción vasta de la economía y en forma rápida, se creará una fuerza dinámica en la base, de tal magnitud, que ella misma irá condicionando el proceso.

Lo novedoso de un cambio hacia la autogestión es que el traspaso real del poder económico y político que tenía clases oligárquicas, no se deposita en la nueva clase burocrática (tal como sucede en algunos procesos revolucionarios), sino que se orienta hacia la base social. Sin embargo, se debe tener una visión realista del proceso, ya que el poder entregado a la clase trabajadora debe ser efectivamente utilizado para lograr cambios a favor de una mejor eficiencia en el sistema, y no para alcanzar privilegios discriminados que vengan a beneficiar a los trabajadores de las empresas más poderosas a costa del resto de los ciudadanos. Una de las formas de evitar el vicio mencionado, es a través de la utilización del mercado, al cual todos concurrirían en igualdad de condiciones, con reglas de juego claras, con mínima intervención del Esta-

do, el cual sólo intervendría para solucionar casos "especiales", suprimiendo las franquicias que permiten privilegios a quienes tienen mayor poder. Cuando los precios no son fijados a través de algún mecanismo de mercado, sino que son fijados por decisiones arbitrarias de organismos del Estado, tal procedimiento con facilidad propicia la obtención de privilegios discriminatorios. Cuando los precios no reflejan la estructura productiva y las preferencias de los consumidores, sino las decisiones de la burocracia, por definición, alguien sale beneficiado y alguien perjudicado; beneficiándose por lo general aquellos con mayor poder de presión frente a los más débiles. Por otra parte, si a esas circunstancias se une el hecho de que se trate de una economía cerrada a la competencia del exterior, se permitiría la existencia de gran cantidad de monopolios, que representan ventajas para sus beneficiarios (13).

El peligro de la propiedad social, sobre todo en la forma de verdadera autogestión, no reside en el hecho de que afecte o menoscabe el desarrollo de la personalidad humana, como en que no coopere lo suficientemente en el otro fin primordial: el bien común. O en otras palabras, en que degenera en una anarquía de la producción nacional (14).

LA AUTOGESTION EN YUGOSLAVIA

Todo lo que se refiere a la autogestión todavía se encuentra en un terreno relativamente impreciso, ya que el campo experimental sobre el que se ha realizado tal experiencia, todavía resulta demasiado restringido y limitado como para que se puedan extraer de él indicaciones o generalizaciones con un grado suficiente de validez.

En el campo práctico, tal como lo establece Leonardo Tomasetta, sólo tenemos los intentos de la Comuna de París, de los Soviets en Rusia, en 1905 y 1917, de los consejos obreros en Austria, Alemania, Hungría en 1918 y en España en 1936, y más tarde aún en Hungría en 1956; pero todas han sido experiencias de brevísima duración, casi todas ahogadas por la represión violenta. "El único experimento significativo por su duración y por ofrecer posibilidades de examinar en detalle todas sus consecuencias de orden económico, social y político es sin duda, el que todavía tiene lugar en Yugoslavia; pero se trata de un proyecto pensado y aplicado por los mismos dirigentes de aquel país,

que se desarrolla sobre todo en el plano de algunas empresas y no pone en discusión la fuente misma del poder político. No se trata... de que esa experiencia no permita extraer experiencias valiosas..." (15), sino que hay que tener gran cautela en el análisis y aplicación a otros contextos socio-políticos.

Para poder referirse a la autogestión, considera indispensable referirse a una de las experiencias más significativas en este campo, y tal vez la única, como es el caso de Yugoslavia.

Según Leonardo Tomasetta, la mayor contradicción del experimento yugoslavo, y que podría extenderse, desde un punto de vista teórico, a cualquier experiencia de autogestión, "...consiste precisamente en haber considerado posible una conciliación entre las exigencias de la autogestión, por lo común circunscritas al nivel de la empresa y la "racionalidad" de una planificación del desarrollo que confía en las leyes tradicionales del mercado, a las cuales tendrán necesariamente que

(13) Sobre las ventajas de cierto tipo de mercado y competencia, es interesante estudiar los artículos de OTA SIK, en especial los que aparecen en el libro titulado: "CHECOSLOVAQUIA: Un socialismo en evolución". Ed. Fontanella, Barcelona, España, 1969, p. 27-40.

(14) Supra nota 3, p. 124.

(15) Leonardo Tomasetta. "Participación y autogestión". Ed. Amorrortu, Buenos Aires, Argentina, 1975, p. 197.

ajustarse las relaciones mismas de producción. . ." (16). El criterio que manifiesta Tomasetta establece uno de los problemas más profundos de la autogestión obrera, ya que no es fácil planificar el desarrollo a través de la autogestión, utilizando el mecanismo de mercado en la fijación de precios.

A. Algunos aspectos importantes en el desarrollo histórico del sistema de autogestión.

Uno de los aspectos más importantes que debe tomarse en cuenta al analizarse el sistema de autogestión en Yugoslavia, es que de todos los países europeos ocupados por los invasores fascistas, fue el único que se liberó por sus propias fuerzas. Este primer paso trascendental, contribuirá en forma sustancial a mantener una posición crítica frente a la posición de la Unión Soviética. También trajo como consecuencia que el pueblo tuviera una moral increíblemente alta, condición que es indispensable para poder iniciar cualquier proyecto social que sea ambicioso.

Después de la guerra, Yugoslavia, era un país campesino. El campesinado participó activamente en la Guerra de Liberación Nacional. La orientación del Gobierno, al lograr la liberación del país, fue de orientación socialista. La devastación del país hizo más fácil el paso hacia un gobierno de corte socialista, ya que la nacionalización de muchos sectores de la economía no representaba una carga financiera excesiva.

Antes de llegar al sistema de autogestión, la economía yugoslava pasó por tres etapas:

1. Economía de planificación centralizada.
2. Período intermedio de descentralización.
3. Socialismo de autonomía.

Dentro de la primera etapa se inicia (a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial) el conflicto y las diferencias entre el Gobierno Yugoslavo y la Unión Soviética. Por ejemplo, en "1948 Stalin acusó a los dirigentes del Partido . . . de revisionismo y antisovietismo. Los yugoslavos rechazaron la acusación, y poco después los países del Cominform lanzaron un ataque político y económico en gran escala. . ." (17). El conflicto con la Unión Soviética es una condición que hay que tener en cuenta al analizar el sistema de autogestión yugoslava. . .

Para 1950 la organización socio-económica de Yugoslavia se había desarrollado lo suficiente como para considerarla un modelo de economía dirigida administrativamente o planificada en forma centralizada. Pero en 1950 se inicia una nueva orientación, ya que para fines de 1951 la economía de planificación centralizada había pasado a la historia.

En la segunda etapa, en forma paulatina la centralización como principio de organización fue reemplazada por la descentralización.

A mediados de 1950 se aprobó una ley por la que se crearon los consejos obreros. ". . . El presidente Tito presentó el proyecto de ley a la Asamblea Federal en un discurso en el que dijo: El lema 'las fábricas para los trabajadores, la tierra para los campesinos' no es un lema de propaganda abstracta, sino un lema de significación profunda. Encierra en sí solo todo el programa de las relaciones socialistas en la producción, tanto en lo que atañe a la propiedad social como en lo que se refiere a los derechos y a los deberes de los trabajadores, y por lo tanto puede y debe llevarse a la práctica si realmente queremos construir el socialismo. . ." (18). El criterio que ha expresado el presidente Tito resume todo el proceso ocurrido en la segunda y tercera etapa, hasta alcanzar lo que algunos han llamado como Socialismo de autonomía.

Dentro de ese proceso de cambio, fue necesario hacer una reforma a la LEY CONSTITUCIONAL (1953), quedando el texto del artículo cuarto en la siguiente forma: ". . . La propiedad social de los medios de producción, la autonomía de los productores en la economía y la autonomía del pueblo trabajador en el municipio, la ciudad y el distrito constituyen la base de la organización social y política del país. . ." Con fundamento en tal reforma, el socialismo de autonomía adquirió mayor vigor. El Socialismo de autonomía yugoslavo busca realizar un sistema de autonomía social y democracia directa. La autogestión no solo abarcaba el aspecto económico, sino que trató de aplicarse a las actividades no lucrativas (aspectos políticos y sociales).

B. La autogestión en la empresa (19).

La estructura interna de la empresa yugoslava se basa en el principio de la separación de los poderes de gestión propiamente dichos y la dirección técnica y administrativa de los negocios. Dentro de la escala ascendente de los órganos colegiados de gestión, que asciende desde la "colectividad de trabajo" al consejo obrero y al comité de gestión, corresponde otra escala descendente de órganos de ejecución, cuyo punto de partida es el director de la empresa, descendiendo paulatinamente a los cuadros superiores, intermedios e inferiores de dirección.

1. La colectividad de trabajo.

La colectividad de trabajo es considerada como la depositaria del derecho de gestión. Abarca a todos los que participan en el proceso de producción, excluyéndose sólo a los ciudadanos que

(16) *Ibid.*, p. 209.

(17) Branko Horvat. "Socialismo y Economía en Yugoslavia". Ed. Periferia, Buenos Aires, Argentina, 1974, p. 11.

(18) *Ibid.*, p. 15.

(19) Esta parte de la exposición en gran parte ha tenido como respaldo el libro de Leonardo Tomasetta, citado en la nota No. 15.

eventualmente se encuentren privados de derechos políticos, los menores de dieciocho años y los "aprendices", quienes gozan de régimen especial. (En Yugoslavia el porcentaje de los excluidos oscila alrededor de un promedio de apenas un 2.5 por ciento de la fuerza ocupada). La colectividad decide directamente en lo que se refiere a las admisiones y despidos. Por otra parte, del derecho de gestión es delegado en el consejo obrero, el cual es electo por la colectividad por un término de un año, pudiendo revocarse el nombramiento en cualquier momento.

Ejerce en forma predominante las funciones electorales, teniendo también la facultad de dirigir propuestas y sugerencias a los órganos colegiados de gestión. También tiene la facultad de asistir (sin derecho a voto, pero con derecho a voz) a las reuniones del consejo. Puede exigir que se utilice el referéndum en cuestiones atinentes a las retribuciones y a la distribución del beneficio obtenido en la empresa.

Por no disponer de un verdadero estatuto legal (limitación que constituye un defecto del sistema, pero que posiblemente busca darle mayor flexibilidad a su funcionamiento), las reuniones de la colectividad (que se celebran por convocatoria del consejo obrero y del comité sindical de la empresa) sólo tienen carácter consultivo, y sus resoluciones son interpretadas como simples recomendaciones a los órganos colegiados de gestión.

2. El Consejo Obrero.

El Consejo obrero es electo por la colectividad. Es el órgano deliberativo que tiene competencia sobre todas las decisiones referentes a la política general de la empresa. El número de sus integrantes varía según sea las dimensiones de la empresa, pero nunca puede participar el director o los demás dirigentes de los cuadros superiores.

Son escogidos mediante elección que se hace en la "colectividad de trabajo". Las elecciones se realizan por votación secreta, mediante listas propuestas, tanto por las organizaciones sindicales como por grupos de trabajadores (estos deben representar por lo menos el diez por ciento de la fuerza ocupada, con un máximo de cincuenta candidatos para las empresas de más de quinientos trabajadores).

Las listas, sumadas, configuran un elenco único de candidatos, pudiendo el elector otorgar preferencias por candidatos de distintas listas, siempre que respete el número máximo de puestos disponibles. La reelección está limitada, buscando de esta forma que no se formen "grupos dominantes" que podrían mantenerse en forma indefinida dentro del Consejo Obrero.

Entre las funciones del Consejo Obrero se cuentan las de elegir y revocar el nombramiento de quienes integran el comité de gestión; examinar los informes periódicos que debe presentar el comité de gestión; participar en la designación del director a través de las comisiones de concurso, etc.

El Consejo adopta directamente los planes financieros y de promoción, los programas de inversión y amortización. Aprueba el balance y las cuentas de la empresa. También se pronuncia sobre el reparto del beneficio de la empresa y sobre la adquisición o venta de maquinarias. Desde enero de 1958 el Consejo se encarga de los asuntos relativos al personal de la empresa.

Para el cumplimiento de las múltiples tareas que tiene el Consejo Obrero, que en las grandes empresas pueden resultar extraordinariamente complejas, se cuenta con la colaboración de comisiones especiales, las cuales trabajan bajo la directa responsabilidad del Consejo, siendo presididas por un miembro del Consejo.

3. El Comité de Gestión.

El comité de gestión es el órgano ejecutivo responsable por el funcionamiento de la empresa. Puede estar constituido por tres o por once miembros, según sea el caso, incluyendo siempre al director. La composición del comité debe establecerse de tal forma que por lo menos las tres cuartas partes de los miembros sean obreros que trabajan en la producción o, si se trata de empresas de servicios, obreros y empleados que aseguren la actividad económica fundamental. No más de un tercio de los miembros puede provenir del comité anterior, ni se puede formar parte del comité por más de dos años consecutivos.

No pueden formar parte del comité de gestión, el presidente del Consejo Obrero, el director de la empresa, el jefe de contabilidad, así como los miembros de las comisiones electorales. Las limitaciones mencionadas obedecen, entre otras razones, a la búsqueda de un equilibrio en el ejercicio del poder dentro de la empresa.

Los representantes del comité de gestión deben seguir desempeñando su trabajo habitual en la fábrica (para evitar el establecimiento de una "aristocracia obrera"), recibiendo siempre la misma remuneración que cualquier otro obrero. No gozan de particulares inmunidades, ni de horas libres que utilizar para el cumplimiento de sus funciones. Sólo pueden solicitar el reembolso del salario perdido por tomar parte en reuniones durante las horas de trabajo. Se busca al máximo evitar la institucionalización de privilegios.

El comité prepara y somete al Consejo el proyecto del plan anual de producción y de gestión, el reglamento de la empresa, las proposiciones de venta y adquisición de bienes de capital y el programa de inversiones. También decide sobre las cuestiones referidas a la gestión habitual de la empresa, haciendo el nombramiento de los dirigentes de los distintos servicios. El comité resuelve en primera instancia los recursos de los trabajadores, ejerciendo control sobre la actividad del director y sus subalternos.

4. El Director de la Empresa.

Hasta 1953, el director era un funcionario del

Estado, quien lo designaba a través de los órganos de PODER POLITICO, razón por la que no estaba sujeto a la disciplina interna de la empresa. Por efecto de la ley que determinó a la empresa como colectividad económica autónoma, el status del director se equipara al de un empleado con responsabilidades administrativas particulares, con una posición preeminente sobre todos los miembros del sector ejecutivo de la empresa. La única función pública que conserva todavía es la de ser reconocido como "guardián de la legalidad" en la gestión de la empresa como propiedad social.

La elección del director se hace por concurso público, recibiendo las ofertas una comisión en la que la mitad de los miembros es designada por el Comité Popular Municipal y la otra mitad por el consejo obrero de la empresa interesada. De las candidaturas recibidas, la comisión designa el candidato que parece responder mejor a las condiciones exigidas. El nombramiento corresponde al Comité Popular Municipal, que puede también no aprobar la designación de la comisión y abrir un nuevo concurso.

El nombramiento del director puede ser revocado, ya sea por la iniciativa del consejo obrero o por la del servicio de inspección competente (para las finanzas, el trabajo, la seguridad y la higiene). Sin embargo, la revocatoria sólo podrá ser solicitada en los casos que estén expresamente previstos por las leyes. Es interesante observar que aún dentro de un sistema socialista, la vida social se trata de orientar a través del respeto a la legalidad. Dentro del proceso de destitución, al afectado se le reconoce el derecho a defenderse, dándosele el derecho a interponer recursos.

El director es el principal agente ejecutivo de los órganos colegiados de gestión y es al mismo tiempo, jefe técnico y administrativo. Tiene el deber de organizar el trabajo de la empresa. Goza de gran autonomía en la dirección de los asuntos corrientes, sobre todo en los relativos al personal, para lo que no necesita, salvo expresas disposiciones de la ley, el previo consentimiento de los órganos sociales. Se le considera el jefe jerárquico absoluto de todo el personal, sin excluir el personal superior.

En las grandes empresas, el director ejercita sus actividades técnicas y administrativas con la ayuda de un colegio de directores pertenecientes a los servicios principales. Hasta 1954 los directores del personal superior eran nombrados por el director de la empresa, pero luego esa prerrogativa fue encomendada al comité de la empresa, que puede elegir entre el personal de la empresa o por concurso.

Como empleado de la empresa, el director debe someterse a los estatutos y reglamentos, al

igual que el resto del personal. Participa en los resultados de la empresa con igual título que los demás trabajadores, y por ello tiene derecho a una parte alicuota del rendimiento de la empresa, proporcional a su retribución básica. Si el reglamento lo permite, puede gozar, en forma adicional, de premios e indemnizaciones habitualmente reservados para los trabajadores retribuidos por hora. En la práctica, que como siempre es donde resulta más difícil aplicar el modelo de autogestión, algunas empresas han tenido que recurrir a condiciones de remuneración "fuera de tarifa" no previstas expresamente por los reglamentos de la empresa.

C. Algunas críticas al sistema yugoslavo.

Las críticas que se hacen al sistema yugoslavo pueden servir para dos propósitos:

1.— Determinar los problemas que plantea la realización práctica de cualquier proyecto de carácter socio-político.

2.— Puede servir como "guía" para cualquier sociedad que busque formas de organización económica que puedan estar más cerca de los ideales democráticos (Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo).

Para algunos autores, a pesar de los esfuerzos hechos por los dirigentes yugoslavos, éstos, a lo largo de todo el desarrollo de la experiencia, *"... fueron suficientemente precavidos como para salvar, al mismo tiempo que sus vidas, sus privilegios. Así el fenómeno político se transforma igualmente en fenómeno de clase; el instrumento del partido conserva su posición de dirigente, incluso dentro de la nueva estructura. La nueva clase con autoridad no pierde nada en esta operación, y por el contrario, gana en el plano interior una cierta estabilidad, y en el exterior un nuevo prestigio y una nueva ayuda económica. No es simplemente por azar que Djilas, miembro influyente de la nueva clase, ha hecho la crítica de su propia clase; se trata del mismo fenómeno dialéctico que obligará a la economía yugoslava a mantener constantemente un equilibrio sutil entre la mera verborragia y la realidad, entre las promesas y la coerción, etc. ..."* (20). La crítica que refleja la cita transcrita, aunque puede expresar un punto de vista personal, refleja el peligro de contentarse con simples "formas". Es necesario mantener siempre una visión crítica de la realidad, pensando que la lucha por una sociedad democrática nunca termina.

Gilles Martinet, en su libro sobre "LOS CINCO COMUNISMOS", menciona que en la experiencia yugoslava, la autogestión no ha suprimido el salario (21). Esta situación abre la posibilidad de que los fines que se propone la autogestión, alcancen una "realización" bastante limitada. En cuanto al mantenimiento de grupos privilegiados,

(20) Varios autores. "La Autogestión, el Estado y la Revolución". Ed. Proyección, Buenos Aires, Argentina, 1969, p. 82 (Trabajos publicados por la revista "Noir et Rouge").

(21) Gilles Martinet. "Los Cinco Comunismos". Ed. Tiempo Nuevo, Buenos Aires, Argentina, 1972, pp. 122-23.

Edward Kardelj ha dicho que: "...La preponderancia de los ingenieros y de los expertos en general, si no en número, por lo menos en cuanto a la participación activa en el consejo obrero central de las grandes empresas, constituye un hecho muy extendido, y quizás aun dominante. El saber, es una fuerza de producción que presenta para el obrero el mismo interés que la técnica o la tecnología. Es entonces normal que para reglamentar las cuestiones que exigen conocimientos superiores a los suyos, el obrero escuche a quienes saben más acerca de ellas y les otorgue fe. . ." (22). La crítica de Kardelj hace referencia a un problema que no se resuelve con leyes o "estructuras", sino que está en íntima relación con una educación "popular" que alcance cada vez mejor nivel, ya que de esta forma el ciudadano tendrá amplitud de criterio al participar en la toma de decisiones. Según el criterio de Kardelj, las minorías mejor preparadas siguen

teniendo una gran influencia, a pesar de lo que pueda establecer la "estructura formal".

También se considera que para el correcto desarrollo del sistema de autogestión, es incompatible el mantenimiento del sistema de PARTIDO UNICO. Para los que mantienen una "ortodoxia" de corte marxista, consideran que la autogestión, que a veces podría ser calificado como "socialismo de mercado", ha elegido un mal camino, ya que se ha alejado de los grandes objetivos del comunismo, aproximándose al capitalismo y a las concepciones burguesas.

A pesar de todas las críticas que puedan hacerse al sistema yugoslavo, no existe duda de que se trata de un proyecto ambicioso que busca una nueva sociedad. A través de su experiencia se podrían establecer nuevos caminos para encontrar organizaciones sociales más justas.

CONTROVERSIA SOBRE LA PROPIEDAD

La ortodoxia predominante, desde un punto de vista marxista, sostiene el criterio que la política económica socialista debe orientarse hacia el control general por parte del Estado y debe ser hostil a la iniciativa privada. Dentro de este punto de vista, la autogestión vendría a ser contraria a la orientación que debe seguir un gobierno de corte socialista.

Algunos autores consideran que no es correcto identificar la propiedad privada con el capitalismo y propiedad estatal con socialismo, ya que los artesanos de las ciudades medievales eran dueños privados, y no eran capitalistas; en los antiguos reinos orientales la propiedad estatal era frecuente pero el régimen no tenía ninguna semejanza con el socialismo; en los países fascistas el Estado ejercía un control amplio sobre la vida económica y social pero estos países eran evidentemente capitalistas.

J. Djordjevic considera que: "...la propiedad estatal de los medios de producción crea un monopolio del poder económico y político y... permite la unificación del poder económico y político bajo el control de un grupo social que personifica el Estado. . ." (23). Tomando en sentido contrario los argumentos que se desprenden de la nota transcrita, se pueden determinar los propósitos fundamentales de la economía de autogestión.

Desde un punto de vista jurídico, para ubicar la autogestión, los yugoslavos han desarrollado el

concepto de propiedad social, cuyo contenido es controversial, desde un punto de vista jurídico. El contenido de tal concepto, sobre el que no hay discusión, es que la propiedad social entraña la autonomía, sin que implique un derecho ilimitado sobre las cosas, incluyendo atributos de la propiedad extraídos tanto del derecho público como del derecho privado. La controversia mencionada anteriormente, ha sido uno de los temas, que dentro del campo jurídico, ha originado una gran cantidad de teorías sobre los alcances y contenidos de la propiedad, incluyendo la propiedad social.

Dentro de esta polémica sobre la propiedad, René Dumont, considera que la fórmula "COLECTIVIZACION DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION", puede llevar al "simplismo". No tomar como criterio del socialismo verdadero esa colectivización parece dogmático y merecería ser extremadamente matizado. Debe explicitarse más detalladamente semejante decisión. "La oportunidad de dicha colectivización depende en primer lugar de las técnicas de producción, del estado de fuerzas productivas. . ." (24). El criterio de R. Dumont refleja el hecho de que aunque los ideales deben ser siempre claros y fundamentados, también debe buscarse criterios adecuados que puedan adaptarse a cada realidad social. "...Resulta fácil hablar de colectivización, pero más difícil es realizarla correctamente, eficientemente y, por ende,

(22) *Ib id.*, pp. 123-24.

(23) *Supra* nota 17, p. 58.

(24) René Dumont y Marcel Mazoyer. "Desarrollo y Socialismos". Ed. Tiempo Nuevo, Caracas, Venezuela, 1971, p. 84.

con un consecuente incremento de producción. Queda por precisar, para cada estadio de desarrollo, lo que se puede colectivizar eficazmente y cómo intentar realizarlo en las mejores condiciones de eficiencia. . ." (25). En materia social lo más difícil es la relación entre teoría y práctica, y los

problemas que plantea Dumont son aplicables a cualquier experiencia social que busque superar lo que ya está constituido, en especial en lo que se refiere a la forma en que se organiza la propiedad sobre los medios de producción.

ALGUNOS CAMBIOS PARALELOS PARA ALCANZAR EL SISTEMA DE AUTOGESTION

La instauración de una economía de trabajadores implica un cambio profundo en el rol que cumple el Estado en la sociedad actual.

El Estado debe ser participativo y descentralizado. El Estado debe perder su carácter de ente que únicamente interviene desde arriba. Para ello requiere la creación de múltiples organismos de participación, con una descentralización de las decisiones. La tarea que se plantea no es fácil, ya que por un lado requiere que los que detentan el poder, se desprendan de él y queden con un poder más incierto y cuestionado, y por otro lado, se corre el riesgo de caer en el asambleísmo y la inoperancia.

Por otra parte, el Estado debe adecuarse a las funciones de administrador de un plan.

También el Estado debe ser el gran contralor del proceso de participación. Debe velar porque en

todos los niveles se cumplan las normas que regulan una adecuada participación de todos los miembros de cada comunidad. Esto implica la creación de un mecanismo, probablemente en el seno del Poder Judicial, que resuelva los conflictos o sancionar los abusos que se pudieran presentar.

Dentro de un proceso en que se busca una mayor participación, el Estado debe buscar no sólo informar sobre las metas y políticas a desarrollar, sino también sobre los resultados de las diferentes decisiones, planteando también formas alternativas en la solución de problemas.

Es necesario que dentro del proceso de participación de los trabajadores, buscando un sistema de autogestión, se produzca un adecuado desarrollo de la organización social y política. No puede tomarse la transformación de manera aislada, circunscribiéndose sólo al campo económico.

¿AUTOGESTION EN COSTA RICA?

La autogestión se plantea como una forma de organización de la empresa, dentro de un proceso que en su culminación llega a revolucionar no sólo el aspecto económico de una sociedad, sino que abarca el aspecto político y social.

Por lo limitadas que han sido las experiencias concretas que han hecho las sociedades en lo que se refiere a la autogestión, no es posible hacer un análisis comparativo entre la experiencia yugoslava y algún país de Hispanoamérica, ya que aunque algunos PARTIDOS POLITICOS latinoamericanos plantean la "autogestión", tales objetivos no se han podido concretar en experiencias que podrían dar fundamento para hacer un estudio comparativo.

En Costa Rica, a pesar de que se ha logrado un gran avance en el campo social y económico, las estructuras fundamentales de nuestra sociedad mantienen un carácter predominantemente vertical. Como un indicador para demostrar tal afirmación, en cuanto a la distribución del ingreso, dice

el Dr. OSCAR ARIAS S., Ministro de Planificación, lo siguiente: ". . . El cuadro diez muestra la distribución del ingreso en el país. Como puede notarse, el diez por ciento más pobre gana sólo un dos por ciento del ingreso nacional, en tanto que el diez por ciento más rico gana más de un tercio; en otras palabras, el diez por ciento de las familias de ingreso más alto tiene un ingreso anual dieciséis veces mayor que el recibido por el diez por ciento de las familias más pobres. . ." (26). La nota transcrita considero que es un buen indicador para darle cierto respaldo al supuesto de que Costa Rica mantiene en su estructura socio-económica un carácter predominantemente vertical. Considero que para otro estudio resultaría interesante profundizar tal afirmación. Fundado en la impresión de que Costa Rica, a pesar de todos los progresos que se han logrado, sigue siendo un país en el que la participación en cualquier campo, en especial el económico, es bastante limitada, podemos plantear como una posibilidad, una organización económica a base de

(25) *Idem*.

(26) O. Arias Sánchez. "¿Quién Governa Costa Rica?". Ed. Costa Rica, San José, Costa Rica, 1976, p. 69.

la autogestión, teniendo como marco un proyecto de sociedad en el que podamos estar más cerca de los ideales democráticos.

Las dificultades que pueden existir en nuestro país para aplicar un modelo tan ambicioso como el de la AUTOGESTION, no se refiere a una limitación legal, sino que las limitaciones están en relación con los propósitos que tienen los Partidos Políticos predominantes, los cuales no han planteado, en forma clara, el objetivo de constituir una economía de autogestión. Por otra parte, en el sector de los trabajadores, todavía existe un limitado desarrollo de sus capacidades, tanto de negociación como de solidaridad, siendo poco factible que puedan plantear una mayor participación en la gestión de la empresa. También debe tomarse en cuenta, sin que constituya un gran descubrimiento, que los "grupos dominantes", por la posición ventajosa que ostentan, no estarían muy anuentes a plantear una organización económica tan "revolucionaria" como sería la autogestión, máxime si se compara lo que ésta plantea con el contenido del régimen de propiedad vigente (art. 45 de la Constitución Política de Costa Rica).

La participación en la producción es un objetivo que podrían plantear los trabajadores. Para alcanzar tal objetivo, si se hace dentro del marco jurídico vigente, tendría que hacerse un plan gradual (con objetivos de corto, mediano y largo plazo), que pudiera culminar finalmente con una economía de autogestión. Tal cambio debería abarcar otros aspectos que no sean sólo el eco-

nómico. La posibilidad que he planteado, establece una de las grandes preguntas que le surgen al jurista: ¿Es posible un cambio profundamente revolucionario, respetando las normas fundamentales del régimen jurídico vigente? La pregunta puede tener respuesta negativa o afirmativa, ambas con muy buen fundamento, pero lo más importante es no detenerse a contemplar el camino, pensando que todo lo que se ha hecho está bien, y que cualquier cambio debe rechazarse. Es necesario siempre mirar hacia adelante, orientando toda nuestra acción hacia la realización de ideales que nunca alcanzarán realización perfecta.

Para finalizar esta exposición, con respecto a las ideas que he planteado, creo necesario pensar que los juristas debemos tener una mente amplia, ya que si nos aferramos a criterios inflexibles, corremos el riesgo de convertir del DERECHO en simple instrumento de OPRESION y no de justicia. La Justicia nunca puede realizarse a través de hombres que han sufrido una parálisis intelectual, es indispensable que no se pierda de vista que el DERECHO debe estar al servicio del hombre, ya que de otra forma haríamos imposible la realización de los ideales que se propone cualquier ordenamiento jurídico. Por eso puedo decir, tal como lo hace HELDER CAMARA, que: "...Pienso en juristas que no se mueven en abstracciones, que no viven en las nubes, sino que pisan con pie firme el suelo, humilde, glorioso y resbaladizo de los hombres..." (27).

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- "Autogestión y Desarrollo". Ramón DOWNEY y otros. Ed. del Pacífico S.A., IDEP, Santiago, Chile, 1973.
- "Socialismo y Economía en Yugoslavia". Branko JORVAT. Ed. Periferia, Buenos Aires, Argentina, 1974.
- "La Autogestión, el Estado y la Revolución". Ed. Proyección, Buenos Aires, Argentina, 1969.
- "Participación y Autogestión". Leonardo TOMASSETTA. Amorrortu, Buenos Aires, Argentina, 1975.
- "Participación e Integración Nacional". Varios autores, Ed. del Pacífico S.A., IDEP, Santiago, Chile, 1974.
- "Autogestión en Yugoslavia". Ed. Zero S.A. Madrid, España, 1971.
- "Autogestión en Checoslovaquia". Ota Sik. Ed. Zero S.A., Madrid, España, 1971.
- "Desarrollo y Socialismos". René DUMONT y Marcel MAZOYER. Ed. Tiempo Nuevo, Caracas, Venezuela, 1971.
- "Los Cinco Comunismos". G. Martinet. Ed. Tiempo Nuevo, Buenos Aires, Argentina, 1972.
- "La Sociedad Democrática". Varios autores. Ed. Nova Tierra, Barcelona, España, 1964.
- "Confrontación, diálogo y compromiso". José AUMENTE. Ed. Nova Tierra, Barcelona, España, 1966.
- "Los Trabajadores en la Sociedad Contemporánea". Varios autores. Ed. Nova Tierra, Barcelona, España, 1966.
- "Populorum Progressio - Texto y Comentario". Pedro URIARTE, Bilbao, España, 1967.
- "Checoslovaquia: Un socialismo en evolución". A. DUBCEK y otros. Ed. Fontanella, Barcelona, España, 1969.
- "Participación Integral". J. GINES y otros. Ed. del Pacífico S.A., Santiago, Chile, 1974.
- "Manifiesto al Servicio del Personalismo". E. MOUNIER, Ed. Taurus, Madrid, España, 1972.
- "El Pensamiento de Emmanuel Mounier". C. MOIX. Ed. Estela, Barcelona, España, 1969.
- "El Nuevo Socialismo". M. DOBB. Ed. Oikos-Tau S.A., Barcelona, España, 1973.
- "Propiedad y Federación". P.J. PROUDHON. Ed. Narcea, Madrid, España, 1972.
- "¿Quién Gobierna Costa Rica?". Oscar Arias S. Ed. Costa Rica, San José, Costa Rica, 1976.

(27) Helder Camara. "Para llegar a tiempo". Ed. Sígueme, Salamanca, España, 1972, p. 37.